**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES**

**EN EL “SISTEMA DE AVISOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO”**

Los datos personales recabados en el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT), ya sea el registro en línea o a través de los formatos que se presenten por escrito, están protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 20, fracción VI, 21, 22 y demás correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 47 y 48 de su Reglamento, y en los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

 Estos datos están incluidos en el sistema de datos personales denominado “Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo”, el cual está registrado en el Sistema Persona que administra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do

Los datos que se capten en línea a través del SIAAT o a través de los formatos que se presenten por escrito no serán difundidos, distribuidos o comercializados. Únicamente podrán ser proporcionados a terceros de acuerdo con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para lo cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se compromete a tratar dicha información conforme a los principios de licitud, calidad, acceso y corrección, de información, seguridad, custodia y consentimiento para su transmisión.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

 Los datos personales que proporcione por escrito en los formatos de avisos de accidentes de trabajo publicados o a través del SIAAT serán incluidos en:

La generación de estadísticas que soporten el diseño, implementación y seguimiento de la política pública y de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por México con organismos internacionales a través de la ratificación de Convenios.

La práctica de inspecciones de trabajo ordinarias y extraordinarias, principalmente cuando se tenga conocimiento de accidentes o siniestros, especialmente graves, ocurridos en los centros de trabajo, o bien, cuando se conozca sobre la muerte de un trabajador derivado de un riesgo de trabajo, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad aplicable.

Los efectos legales en caso de demandas por riesgos de trabajo que sean presentadas ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

En los informes que se elaboren para el seguimiento de avances institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para las finalidades anteriores, se recabarán los siguientes datos personales: nombre completo del trabajador, CURP, Registro Federal de Contribuyentes, domicilios particular e institucional completos, teléfonos particular e institucional, edad, sexo, situación conyugal, nivel máximo de estudios, antigüedad en la empresa, ocupación o puesto de trabajo, firma, lesiones sufridas, enfermedades profesionales, días de incapacidad y en casos de defunción del trabajador, nombre de dependientes y/o beneficiarios.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

 La Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibe de los patrones, así como de los trabajadores o sus familiares, los avisos de accidentes de trabajo con fundamento en el Artículo 504, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Trabajo, y los artículos 7, fracciones XVI y XVII, 76 y 77 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se recaban los datos personales para las finalidades antes señaladas.

Unidad Administrativa responsable del Sistema

 La Unidad Administrativa responsable de la administración y operación del sistema “ Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo” es la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, Teléfono: 2000-5418 siaat@stps.gob.mx.

 En caso de corrección parcial o total de datos personales

 En caso de que el aviso de accidente de trabajo haya sido notificado por el trabajador o su familiar, el trabajador podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de información, ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/unidadEnlace/showUnidadEnlace.do?method=begin&\_idDependencia=00014 ubicada en Periférico Sur 4271. Edificio A. Col. Fuentes del Pedregal, Tlalpan, 14140 D.F. Titular de la Unidad de Enlace: Lic. Alfredo Concha Maldonado transparencia@stps.gob.mx Teléfono: 3000-2100 Ext. 62368, 62365, 62342., o bien, a través del SISTEMA INFOMEX Gobierno Federal

https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action

 En caso de que el aviso de accidente de trabajo sea presentado por los patrones, estos se reciben conforme a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y IV, 11, 12, 13, 15, 17, 36 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.